

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 16.827/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de los presentes actuados obra Nota Nº 325//03 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo del Lic. Gonzalo MIRANDA, a partir del mes de mayo de 2003 y por el término de SEIS (6) meses o hasta el reintegro del Ingº. Luciano PERA en el Area: Administración, percibiendo una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) de bolsillo;

Que dicho requerimiento surge a partir de la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ingº. Luciano PERA y la necesidad de un docente para la cobertura de la asignatura Administración de Recursos Humanos, de régimen cuatrimestral, correspondiente al 4to. Año del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Administración;

Que a fs. 2 vuelta la Secretaría de Hacienda y Administración informa la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

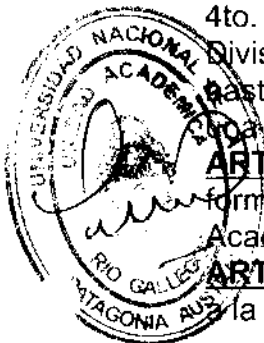
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Gonzalo MIRANDA (CUIL Nº 20-14596505-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a fin de cubrir el dictado de la asignatura Administración de Recursos Humanos, de régimen cuatrimestral, correspondiente al 4to. Año del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Administración en la División Administración, entre el 05 de Mayo de 2003 y el 05 de Noviembre de 2003 o hasta el reintegro del Ingº. Luciano PERA, estableciéndose como retribución mensual de bolsillo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

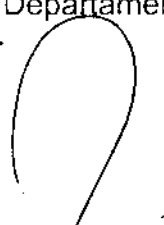
ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00



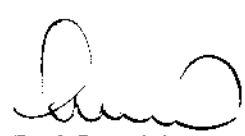
1/2.-

– PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA : 00 –
FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 –
INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO
2003.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración,
Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese al interesado, cumplido,
ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

1015